



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094- 2019-AL/MDP

Pativilca, 11 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.

VISTO: El MEMORANDUM N°555-2019-JFFC-GM/MDP con fecha 11 de Marzo del 2019, de GERENCIA MUNICIPAL y el INFORME N°086-2019-KTJC/OPMI con fecha 08 de Marzo del 2019, de la JEFATURA DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), con la Propuesta de Conformación del "COMITE DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES" de la Municipalidad Distrital de Pativilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; el alcalde es el representante legal y la máxima autoridad administrativa de la municipalidad que aprueba y desaprueba y resuelve los asuntos administrativos;

Que, con INFORME N°086-2019-KTJC/OPMI con fecha 08 de Marzo del 2019, de la JEFATURA DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), solicita la conformación del COMITE DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Pativilca el que tiene por objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha tenido una reunión previa el día 06 de marzo en el despacho de alcaldía, se ha formulado la cartera priorizada de inversiones, para que sea aprobado mediante resolución;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y el artículo 45° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; y conforme a la reunión de fecha 06 de marzo sostenida en el despacho de alcaldía;



Municipalidad Distrital de Pativilca

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Pativilca, el cual estará conformado de la siguiente manera:

JOSE ERNESTO GODO SARMIENTO ALCALDE	PRESIDENTE
KLEIBER JANIMER TORRES CHAMANA RESPONSABLE DE OPMI	SECRETARIO TECNICO
MARLON WISI ANDRADE RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA	MIEMBRO
RUBEN DARIO VASQUEZ VALVERDE RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
JORGE CRISHTIAN OSORIO NUÑEZ JEFE DE LOGISTICA	MIEMBRO
LEIDY FABIOLA MORALES HERNANDEZ SUB GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	MIEMBRO
JUAN FRANCISCO FLORES CRUZ GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO

Artículo 2°.- APROBAR, el REGLAMENTO del COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Pativilca, el mismo que consta de quince (15) artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Subgerencias y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE